

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 225-2022-CO-UNJ

Jaén, 10 de junio del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 09 de junio del 2022, Oficio N° 548-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 07 de junio de 2022, Resolución N° 170-2022-CO-UNJ de fecha 27 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución N° 170-2022-CO-UNJ de fecha 27 de abril del 2022, se aprobó el Programa Startup Cajamarca: Desafío 2022 en la UNJ, Y se aprobó las Bases del Concurso del Programa Startup Cajamarca: Desafío 2022 en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución;

Oficio N° 548-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 07 de junio del 2022, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que el Director de Incubadora de Empresas, solicita la ampliación de fase de convocatoria del Programa Startup Cajamarca: Desafío 2022;

Que, el Programa Startup Cajamarca: Desafío 2022 tiene como objetivo identificar propuestas de innovación tecnológica que impacten y resuelvan desafíos en el departamento de Cajamarca, en las áreas de alimentos, salud, medio ambiente, mecánico eléctrico y construcción para su posterior aceleración durante seis (6) meses para la implementación de su propuesta de valor en el departamento de Cajamarca;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 225-2022-CO-UNJ

Jaén, 10 de junio del 2022

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 09 de junio del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar la ampliación de fase de la convocatoria del Programa Startup Cajamarca: Desafío 2022 en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de fase de la convocatoria del Programa Startup Cajamarca: Desafío 2022 en la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 18 de junio del 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



  
Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



  
Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General